

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR **JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**, ASISTIDO POR **SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN** E **IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES**; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE **SAN LUIS POTOSÍ**, EN LO SUCESIVO “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL **JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ**, ASISTIDO POR **ALEJANDRO LEAL TOVÍAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DANIEL PEDROZA GAITÁN, SECRETARIO DE FINANZAS, JOSÉ GABRIEL ROSILLO IGLESIAS, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, Y JOEL RAMÍREZ DÍAZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN**; Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE **SAN LUIS POTOSÍ**, EN LO SUCESIVO “**EL COBACH ESTATAL**”, REPRESENTADO POR SU **DIRECTORA GENERAL, MARIANELA VILLANUEVA PONCE**; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de “**EL COBACH ESTATAL**” a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Cuarta convinieron concurrir en partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de “**EL COBACH ESTATAL**”.

Segundo.- El 6 de Julio de 2009, “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de San Luis Potosí Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para el fortalecimiento de la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas Trigésima Séptima y Cuadragésima Cuarta, se prevé que “**LAS PARTES**” operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida “**LA SEP**”, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en “**LA SEP**”.

En la Trigésima Primera de dicho Convenio Marco de Coordinación, “**LA SEP**” y **EL GOBIERNO DEL ESTADO** establecieron que de manera conjunta concurrirían por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación de los centros de atención del servicio de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD) a partir del segundo año de su operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido a los **Apartados A y B**.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el “Acuerdo

número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que celebra el presente instrumento con objeto de apoyar financieramente a “**EL COBACH ESTATAL**”, mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020, con cargo al Programa Presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”.

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- El Estado de San Luis Potosí es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

II.2.- Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí está facultado legalmente para celebrar el presente Anexo de Ejecución, con fundamento en los artículos 72 y 80 fracciones XVII y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los artículos 2, 12, 13, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; asimismo, acredita su personalidad de conformidad con lo establecido en la Declaratoria de Validez emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el periodo del 26 de septiembre de 2015 al 25 de septiembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de septiembre de 2015.

II.3.- Alejandro Leal Tovías, Secretario General de Gobierno, tiene intervención en suscribir el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3 fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de septiembre de 2015.

II.4.- Joel Ramírez Díaz, Secretario de Educación, asiste en la suscripción del Anexo de Ejecución porque cuenta con las facultades conferidas en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3 fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción X y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de septiembre de 2015.

II.5.- Daniel Pedroza Gaitán, Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del Anexo de Ejecución porque cuenta con las facultades conferidas en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3 fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 16 de enero de 2019.

II.6.- José Gabriel Rosillo Iglesias, Contralor General del Estado, asiste a la suscripción del Anexo de Ejecución porque cuenta con facultades conferidas en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3 fracción I inciso d), 13, 21, 25, 31 fracción XVI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional el 26 de septiembre de 2015.

II.7.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a **“EL COBACH ESTATAL”**, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2020, que serán destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

II.8.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Francisco I. Madero N° 100, Zona Centro, C.P. 78000, en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí.

III.- De “EL COBACH ESTATAL”:

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el día 24 de julio de 1984 y modificado el 4 de octubre de 2016.

III.2.- Que su Directora General, Marianela Villanueva Ponce cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de **“LA SEP”** y de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Brisa 119, Col. Garita de Jalisco, C.P. 78294, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

“LAS PARTES” se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales **“LA SEP”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, proporcionarán subsidio a **“EL COBACH ESTATAL”** durante el ejercicio fiscal 2020, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, los cuales firmados por **“LAS PARTES”**, forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- **“LA SEP”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a **“EL COBACH ESTATAL”** hasta la cantidad total de **\$760,308,896.00 (SETECIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, a fin de contribuir al financiamiento de sus

gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**. De la cantidad total señalada, **"LA SEP"** aportará hasta el monto de **\$380,154,448.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará hasta el monto de **\$380,154,448.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros EMSAD la cantidad de **\$82,586,568.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** De los recursos a cargo de **"LA SEP"** se destinará la cantidad de **\$41,293,284.00 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, y de los recursos a cargo de **EL GOBIERNO DEL ESTADO** la cantidad de **\$41,293,284.00 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

- a).- Transferir a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de su Secretaría de Finanzas, Tesorería o área homóloga competente, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"**, mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;
- b).- Enviar a **"EL COBACH ESTATAL"** copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (**CLC**), una vez hecha la transferencia a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de la ministración correspondiente a los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"EL COBACH ESTATAL"** a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"**.

Cuarta.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a).- Abrir en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre **"LA SEP"**, así como a transferirlos a **"EL COBACH ESTATAL"** en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;
- b).- Coordinarse con **"EL COBACH ESTATAL"** con el fin de entregar a **"LA SEP"**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la

ministración que corresponda, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Aportar a **"EL COBACH ESTATAL"** los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula **Segunda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por **"LA SEP"**; debiendo remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental (recibo, oficio de ministración o documento análogo, junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el recibo u oficio de ministración junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales.

d).- Informar por escrito a **"EL COBACH ESTATAL"**, al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de **"LA SEP"**, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

e).- Verificar que el total de los recursos que aporte **"LA SEP"** y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de **"EL COBACH ESTATAL"**, (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales - capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso h)**, de este Anexo;

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"EL COBACH ESTATAL"** a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes;

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"**.

Quinta.- "EL COBACH ESTATAL" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"** y otra para los recursos financieros que reciba de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del **inciso h)** de esta cláusula;

b).- Coordinarse con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** con el fin de entregar a **"LA SEP"**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales - capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el **inciso h)** de la presente cláusula;

d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

e).- Informar trimestralmente a “LA SEP” y a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, “EL COBACH ESTATAL” atenderá las solicitudes que “LA SEP” le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por “LA SEP”, conforme a los **Apartados “A” y “B”** de este instrumento;

f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

g).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte “LA SEP”, que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo establecido en los **Apartados A y B** de este instrumento (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), así como enterar los rendimientos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado “A”** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y

i).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “LAS PARTES”.

Sexta.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado “A”** quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de “EL COBACH ESTATAL” de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan en este instrumento como **Apartado “B”**.

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos, plazas, horas o prestaciones que no estén considerados en el **Apartado “B”**.

Séptima.- “LAS PARTES” acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a “EL COBACH ESTATAL” con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de **Apartados** adicionales, los cuales una vez suscritos por “LAS PARTES” se integrarán al presente **Anexo de Ejecución**.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a “EL COBACH ESTATAL” en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables:

Por **"LA SEP"**: a la titular de la Dirección de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Irma Alejandrina Waldo Martínez, o quien la sustituya en el cargo.

Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**: al Secretario de Educación, Joel Ramírez Díaz o quien lo sustituya en el cargo.

Por **"EL COBACH ESTATAL"**: a la Directora General, Marianela Villanueva Ponce, o quien la sustituya en el cargo.

Novena.- **"LAS PARTES"** acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL COBACH ESTATAL"** reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL COBACH ESTATAL"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.- **"LAS PARTES"** se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo, la información que para la instrumentación y aplicación de este anexo se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Décima Segunda.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- **"LAS PARTES"** se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta. - La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2020**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre **"LAS PARTES"**, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez) días hábiles** de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito mediante convenio modificatorio y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

En caso de que cualquiera de **“LAS PARTES”** tuviera dudas respecto a la implementación del presente instrumento, deberá recurrir a la vía de interpretación y resolución descrita en el párrafo anterior de manera previa al inicio de las acciones sobre las cuales existan dudas.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **“LAS PARTES”** firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **20 de enero de 2020**.

Por: **“LA SEP”**



Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**



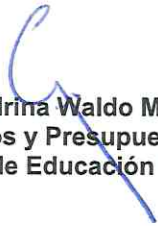
Juan Manuel Carreras López
Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí



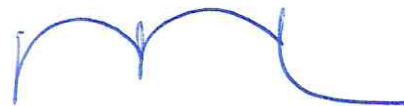
Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior



Alejandro Leal Tovías
Secretario General de Gobierno



Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior



Daniel Pedroza Gaitán
Secretario de Finanzas




José Gabriel Rosillo Iglesias
Contralor General del Estado



Joel Ramírez Díaz
Secretario de Educación

Por: "EL COBACH ESTATAL"



Marianela Villanueva Ponce
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2020 (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B")

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (EL CORACH ESTATAL)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	338,861,164.00	33,670,509.00	17,266,927.00	16,800,254.00	35,109,679.00	23,149,238.00	23,149,238.00	35,109,679.00	22,097,001.00	22,097,001.00	41,177,595.00	69,234,043.00
Servicios Personales	322,310,700.00	31,877,542.00	16,347,457.00	15,905,634.00	33,240,076.00	21,916,533.00	21,916,533.00	33,240,076.00	20,920,328.00	20,920,328.00	38,984,872.00	67,041,321.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	16,550,464.00	1,792,967.00	919,470.00	894,620.00	1,869,603.00	1,232,705.00	1,232,705.00	1,869,603.00	1,176,673.00	1,176,673.00	2,192,723.00	2,192,722.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	338,861,164.00	33,670,509.00	17,266,927.00	16,800,254.00	35,109,679.00	23,149,238.00	23,149,238.00	35,109,679.00	22,097,001.00	22,097,001.00	41,177,595.00	69,234,043.00
Servicios Personales	322,310,700.00	31,877,542.00	16,347,457.00	15,905,634.00	33,240,076.00	21,916,533.00	21,916,533.00	33,240,076.00	20,920,328.00	20,920,328.00	38,984,872.00	67,041,321.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	16,550,464.00	1,792,967.00	919,470.00	894,620.00	1,869,603.00	1,232,705.00	1,232,705.00	1,869,603.00	1,176,673.00	1,176,673.00	2,192,723.00	2,192,722.00
Total	677,722,328.00	67,341,018.00	34,533,854.00	33,600,508.00	70,219,358.00	46,298,476.00	46,298,476.00	70,219,358.00	44,194,002.00	44,194,002.00	82,355,190.00	138,468,086.00

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (EMESAD)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	41,293,284.00	4,087,672.00	2,096,243.00	2,039,588.00	4,262,391.00	2,810,367.00	2,810,367.00	4,262,391.00	2,682,623.00	2,682,623.00	4,999,056.00	8,559,963.00
Servicios Personales	39,940,771.00	3,941,150.00	2,021,103.00	1,966,479.00	4,109,606.00	2,709,630.00	2,709,630.00	4,109,606.00	2,586,465.00	2,586,465.00	4,819,865.00	8,380,772.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	1,352,513.00	146,522.00	75,140.00	73,109.00	152,785.00	100,737.00	100,737.00	152,785.00	96,158.00	96,158.00	179,191.00	179,191.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	41,293,284.00	4,087,672.00	2,096,243.00	2,039,588.00	4,262,391.00	2,810,367.00	2,810,367.00	4,262,391.00	2,682,623.00	2,682,623.00	4,999,056.00	8,559,963.00
Servicios Personales	39,940,771.00	3,941,150.00	2,021,103.00	1,966,479.00	4,109,606.00	2,709,630.00	2,709,630.00	4,109,606.00	2,586,465.00	2,586,465.00	4,819,865.00	8,380,772.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	1,352,513.00	146,522.00	75,140.00	73,109.00	152,785.00	100,737.00	100,737.00	152,785.00	96,158.00	96,158.00	179,191.00	179,191.00
Total	82,586,568.00	8,175,344.00	4,192,486.00	4,079,176.00	8,524,782.00	5,620,734.00	5,620,734.00	8,524,782.00	5,365,246.00	5,365,246.00	9,998,112.00	17,119,926.00
Gran Total	760,308,896.00	75,516,362.00	38,726,340.00	37,679,684.00	78,744,140.00	51,919,210.00	51,919,210.00	78,744,140.00	49,559,248.00	49,559,248.00	92,353,302.00	155,588,012.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 20 de enero de 2020.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Juan Manuel Carreras López
Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías
Secretario General de Gobierno

Daniel Pedroza Gaitán
Secretario de Finanzas

José Gabriel Rosillo Iglesias
Contrator General del Estado

m
d
4
39

Joe Ramírez Díaz
Joe Ramírez Díaz
Secretario de Educación

Por: "EL COBACH ESTATAL"

Marianela Villanueva Ponce
Marianela Villanueva Ponce
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 20 DE ENERO DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

↙

↑

↘

↘

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	I	1		53,417.00	53,417.00	641,004.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	II	3		40,234.00	120,702.00	1,448,424.00
N/A	COORDINADOR DE ZONA	2	II	5		40,234.00	201,170.00	2,414,040.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	16		28,226.00	451,616.00	5,419,392.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	15		37,125.00	556,875.00	6,682,500.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	17		42,693.00	725,781.00	8,709,372.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XIII	8		49,098.00	392,784.00	4,713,408.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XXI	17		31,382.00	533,494.00	6,401,928.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XXII	16		36,090.00	577,440.00	6,929,280.00
N/A	JEFE DE MATERIA	2	XXXI	15		23,088.00	346,320.00	4,155,840.00
DIRECTIVOS				113				47,515,188.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	50		11,581.00	579,050.00	6,948,600.00
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	2	16	43		11,581.00	497,983.00	5,975,796.00
CF34015	JEFE DE OFICINA	2	14	47		10,086.00	474,042.00	5,688,504.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	109		10,086.00	1,099,374.00	13,192,488.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		9,397.00	9,397.00	112,764.00
CF21034	AUDITOR	2	12	1		8,911.00	8,911.00	106,932.00
CF08016	SUPERVISOR	2	11	1		8,474.00	8,474.00	101,688.00
T03002	ANALISTA TÉCNICO	2	10	33		8,059.00	265,947.00	3,191,364.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	5		8,059.00	40,295.00	483,540.00
CF33053	TÉCNICO	2	09	119		7,669.00	912,611.00	10,951,332.00
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	100		7,303.00	730,300.00	8,763,600.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	14		7,303.00	102,242.00	1,226,904.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	40		7,303.00	292,120.00	3,505,440.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	2		6,943.00	13,886.00	166,632.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	16		6,586.00	105,376.00	1,264,512.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	2	06	29		6,586.00	190,994.00	2,291,928.00
A08002	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	05	11		6,262.00	68,882.00	826,584.00
S08011	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	2	04	1		5,971.00	5,971.00	71,652.00
A01026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	04	17		5,971.00	101,507.00	1,218,084.00
S14003	VIGILANTE	2	04	78		5,971.00	465,738.00	5,588,856.00
S13008	CHOFER	2	04	2		5,971.00	11,942.00	143,304.00
S06002	INTENDENTE	2	04	101		5,971.00	603,071.00	7,236,852.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	54		5,971.00	322,434.00	3,869,208.00
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	03	20		5,711.00	114,220.00	1,370,640.00
ADMINISTRATIVO				894				84,297,204.00
EH8619	PROFESOR CB I	2			2,494.0	381.00	950,214.00	11,402,568.00
EH8621	PROFESOR CB II	2			829.0	432.00	358,128.00	4,297,536.00
EH8623	PROFESOR CB III	2			112.0	493.00	55,216.00	662,592.00
EH8625	PROFESOR CB IV	2			48.0	562.00	26,976.00	323,712.00
EH8613	TÉCNICO CB I	2			448.0	280.00	125,440.00	1,505,280.00
EH8614	TÉCNICO CB II	2			817.0	311.00	254,087.00	3,049,044.00
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	2			744.0	381.00	283,464.00	3,401,568.00
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	2			476.0	432.00	205,632.00	2,467,584.00
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	2			453.0	493.00	223,329.00	2,679,948.00
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	2			2,127.0	562.00	1,195,374.00	14,344,488.00
HORAS DOCENTES					8,548.0			44,134,320.00
EH8619	PROFESOR CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			15.0	381.00	5,715.00	68,580.00
EH8621	PROFESOR CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			390.0	432.00	168,480.00	2,021,760.00
EH8623	PROFESOR CB III (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			262.0	493.00	129,166.00	1,549,992.00
EH8625	PROFESOR CB IV (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			622.0	562.00	349,564.00	4,194,768.00
EH8613	TÉCNICO CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			75.0	280.00	21,000.00	252,000.00
EH8614	TÉCNICO CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			51.0	311.00	15,861.00	190,332.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					1,415.0			8,277,432.00
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	2		54		8,441.00	455,814.00	5,469,768.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	2		88		12,662.00	1,114,256.00	13,371,072.00
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	2		41		9,496.00	389,336.00	4,672,032.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	2		52		14,244.00	740,688.00	8,888,256.00
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	2		25		10,959.00	273,975.00	3,287,700.00
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	2		41		16,439.00	673,999.00	8,087,988.00
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	2		16		12,954.00	207,264.00	2,487,168.00
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	2		65		19,432.00	1,263,080.00	15,156,960.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020

		ZONA ECONÓMICA 2					
EH4663	PROFESOR TITULAR "C" 1/2 T	2		11	15,313.00	168,443.00	2,021,316.00
EH4763	PROFESOR TITULAR "C" 3/4 T	2		94	22,970.00	2,159,180.00	25,910,160.00
EH4863	PROFESOR TITULAR "C" TC	2		72	30,628.00	2,205,216.00	26,462,592.00
EH4653	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 1/2 T	2		7	6,326.00	44,282.00	531,384.00
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	2		18	6,991.00	125,838.00	1,510,056.00
EH4755	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 3/4 T	2		4	10,486.00	41,944.00	503,328.00
EH4855	TEC. DOC. ASOCIADO "B" TC	2		1	13,982.00	13,982.00	167,784.00
PLAZAS DOCENTES				589			118,527,564.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				1,596	9,963.0		302,751,708.00


APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020
 ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	47,515,188.00	84,297,204.00	118,527,564.00	44,134,320.00	8,277,432.00	302,751,708.00
Prima de Antigüedad		28,340,708.00	40,453,450.00	15,063,039.00	2,825,085.00	86,682,282.00
Prima Vacacional	3,167,676.00	7,509,181.00	10,837,420.00	4,050,462.00	759,765.00	26,324,504.00
ISR Prima Vacacional	950,299.00	2,252,747.00	3,251,221.00	1,215,137.00	227,928.00	7,897,332.00
Aguinaldo	5,279,463.00	12,515,311.00	17,664,549.00	6,577,480.00	1,233,610.00	43,270,413.00
ISR Aguinaldo	1,583,836.00	3,754,685.00	5,299,360.00	1,973,241.00	370,081.00	12,981,103.00
Material Didáctico			3,580,364.00	1,559,682.00	294,018.00	5,434,064.00
Seguridad Social	6,531,123.00	16,086,397.00	18,878,273.00	6,998,499.00	825,258.00	49,319,550.00
CUOTA SOCIAL ISSSTE					141,950.00	141,950.00
CESANTIA					262,806.00	262,806.00
CUOTA SOCIAL CESANTIA					56,200.00	56,200.00
Subcuenta de Vivienda	2,243,604.00	4,214,852.00	5,926,372.00	2,206,712.00	413,870.00	15,005,410.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	897,439.00	1,685,934.00	2,370,545.00	882,680.00	165,546.00	6,002,144.00
Seguro Institucional (NSI)		1,433,040.00	2,014,961.00	750,279.00	140,713.00	4,338,993.00
Despensa		11,704,248.00	7,711,188.00	2,800,320.00		22,215,756.00
Ajuste a Calendario		1,564,404.00	2,257,790.00	843,845.00	158,283.00	4,824,322.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		2,346,610.00	3,386,688.00	1,265,766.00	237,425.00	7,236,489.00
Económicos No Disfrutados		1,877,287.00	2,032,009.00	759,459.00	142,454.00	4,811,209.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		625,753.00	903,112.00	337,534.00	63,311.00	1,929,710.00
Eficiencia en el Trabajo		8,351,202.00	531,136.00	224,381.00	42,476.00	9,149,195.00
Apoyo a la Superación Académica			2,200,997.00	1,355,708.00	224,418.00	3,781,123.00
Compensación por Actuación y Productividad			4,930,765.00	2,549,008.00	421,952.00	7,901,725.00
Otras Prestaciones		4,524,780.00	9,710,787.00	7,926,076.00	141,769.00	22,303,412.00
TOTAL	68,168,628.00	193,084,243.00	262,468,551.00	103,473,628.00	17,426,350.00	644,621,400.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	34,084,314.00	96,542,121.50	131,234,275.50	51,736,814.00	8,713,175.00	322,310,700.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	34,084,314.00	96,542,121.50	131,234,275.50	51,736,814.00	8,713,175.00	322,310,700.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 20 de enero de 2020.

Por: "LA SEP"


 Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior


 Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la
 Subsecretaría de Educación Media Superior


 Irma Alejandrina Waldo Martínez
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la
 Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


 Juan Manuel Carreras López
 Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí


 Alejandro Leal Tovías
 Secretario General de Gobierno


 Daniel Pedroza Gaitán
 Secretario de Finanzas


 José Gabriel Rosillo Iglesias
 Coprincipal General del Estado

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020
ZONA ECONÓMICA 2


Joel Ramírez Díaz
Secretario de Educación

Por: "EL COBACH ESTATAL"


Marjanela Villanueva Ponce
Directora General

ULTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCION DE FECHA 20 DE ENERO DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ







APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COLEGIO DE BACHILLERES
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N / A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		3		22,916.00	68,748.00	824,976.00
N / A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		26		26,354.00	685,204.00	8,222,448.00
N / A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		3		17,072.00	51,216.00	614,582.00
N / A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		26		19,633.00	510,458.00	6,125,496.00
DIRECTIVOS				58				15,787,512.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	2		2		8,911.00	17,822.00	213,864.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2		27		10,248.00	276,696.00	3,320,352.00
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2		29		5,971.00	173,159.00	2,077,908.00
ADMINISTRATIVO				58				5,612,124.00
EH9953	EMSAD I	2			3,493.0	381.00	1,330,833.00	15,969,996.00
EH9951	EMSAD II	2			56.0	432.00	24,192.00	290,304.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2			68.0	381.00	25,908.00	310,896.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	2			12.0	381.00	4,572.00	54,864.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	2			32.0	432.00	13,824.00	165,888.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	2			30.0	432.00	12,960.00	155,520.00
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 3/4 T	2			48.0	493.00	23,664.00	283,968.00
HORAS DOCENTES					3,739.0			17,231,436.00
EH9953	PROF. EMSAD I (ADICIONALES) ASOCIADO "B"	2			156.0	381.00	59,436.00	713,232.00
EH9951	PROF. EMSAD II (ADICIONALES) ASOCIADO "C"	2			90.0	432.00	38,880.00	466,560.00
EH9955	PROF. EMSAD III (ADICIONALES) TITULAR "A"	2			14.0	493.00	6,902.00	82,824.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					260.0			1,262,616.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		17		8,441.00	143,497.00	1,721,964.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		2		12,662.00	25,324.00	303,888.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		8		9,496.00	75,968.00	911,616.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		5		14,244.00	71,220.00	854,640.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2		6		16,439.00	98,634.00	1,183,608.00
PLAZAS DOCENTES				38				4,975,716.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				154	3,999.0			44,869,404.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COLEGIO DE BACHILLERES
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020
 ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	15,787,512.00	5,612,124.00	4,975,716.00	17,231,436.00	1,262,616.00	44,869,404.00
Prima de Antigüedad		685,238.00	822,981.00	2,850,077.00	208,836.00	4,567,132.00
Prima Vacacional	1,052,499.00	419,823.00	397,581.00	1,378,526.00	100,975.00	3,349,404.00
ISR Prima Vacacional	315,747.00	125,946.00	119,271.00	413,555.00	30,292.00	1,004,811.00
Aguinaldo	1,754,167.00	699,706.00	644,299.00	2,231,277.00	163,493.00	5,492,942.00
ISR Aguinaldo	526,249.00	209,911.00	193,288.00	669,382.00	49,047.00	1,647,877.00
Material Didáctico			165,043.00	596,431.00	43,202.00	804,676.00
Seguridad Social	2,400,008.00	1,062,455.00	866,812.00	2,788,665.00	202,376.00	7,320,316.00
FOVISSSTE	789,373.00	280,605.00	248,784.00	861,569.00	63,130.00	2,243,461.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	315,747.00	112,242.00	99,512.00	344,625.00	25,251.00	897,377.00
Seguro Institucional (NSI)		95,404.00	84,585.00	292,931.00	21,463.00	494,383.00
Despensa		759,336.00	497,496.00	1,224,893.00		2,481,725.00
Ajuste a Calendario		87,462.00	82,828.00	287,190.00	21,035.00	478,515.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		131,194.00	124,242.00	430,786.00	31,554.00	717,776.00
Económicos No Disfrutados		104,955.00	74,545.00	258,470.00	18,932.00	456,902.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		34,984.00	33,129.00	114,873.00	8,414.00	191,400.00
Eficiencia en el Trabajo		541,799.00	22,565.00	85,946.00	6,298.00	656,608.00
Apoyo a la Superación Académica			115,666.00	593,002.00	41,235.00	749,903.00
Compensación por Actuación y Productividad			264,431.00	1,114,967.00	77,531.00	1,456,929.00
TOTAL	22,941,302.00	10,963,184.00	9,832,774.00	33,768,601.00	2,375,680.00	79,881,542.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	11,470,651.00	5,481,592.00	4,916,387.00	16,884,300.50	1,187,840.00	39,940,771.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	11,470,651.00	5,481,592.00	4,916,387.00	16,884,300.50	1,187,840.00	39,940,771.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 20 de enero de 2020.

Por: "LA SEP"



 Juan Pablo Arcoya Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior


 Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior


 Irma Alejandrina Waido Martínez
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


 Juan Manuel Carreras López
 Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí


 Alejandro Leal Távias
 Secretario General de Gobierno


 Daniel Pedroza Gaitán
 Secretario de Finanzas


 José Gabriel Rosillo Iglesias
 Contralor General del Estado


 Joel Ramírez Díaz
 Secretario de Educación

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COLEGIO DE BACHILLERES
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020
ZONA ECONÓMICA 2

Por: "EL COBACH ESTATAL"



Mariana Villanueva Ponce
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 20 DE ENERO DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

